Algeciras, 04 de septiembre de 2026.

Doctor
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal
Alcaldia Algeciras – Huila

Ref: Remisión para Pago Cuenta del
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002 DE 2026.

Atento Saludo,

Comedidamente me permito enviar la cuenta en referencia, para el pago pertinente.

Le agradezco por su atención

Atentamente

JHON FREDY CARDENAS
Presidente
Concejo Municipal de Algeciras

LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS PARA EL GIRO EN HACIENDA MUNICIPAL							
OBJETO LISTA CHEQUEO:	Garantizar que la información radicada, corresponda a los soportes del respectivo pago y acorde a cada tipo de contratación con el fin de agilizar los procesos de pago de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal mediante la ordenación de gastos adquiridos por parte del ejecutivo municipal y sus diferentes dependencias.						
ALCANCE:	Aplica todo tipo de contrato, al momento se solicitar a la secretaria de hacienda el giro de los valores pactados			**No. Contrato**	104 DE 2026		
CLASE DE CONTRATACION	Contrato de prestación de servicios profesionales			**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	Licitación Publica		
	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa				Selección administrativa		
	Contrato de compra y suministro				Subasta inversa		
	Contrato de consultoría	X			Mínima Cuantía	X	
	Contrato de obra publica				Contratación Directa		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS			**NIT. ó .CC**	901.790.716-1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA			**N° Identificación**	1.007.801.745		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA:**	X		**PERSONA NATURAL:**			
FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN PARA PAGO	__/__/____	**FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**	__/__/____	**FECHA DE RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA PARA PAGO**	__/__/__		

cod	TIPO DE DOCUMENTO A VERIFICAR	
	PRIMER PAGO DEL CONTRATO, Y/O OBLIGACION	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	X
3	Copia del acta de inicio del contrato	X
4	Copia de registro presupuestal	X
5	Informe de supervisión o interventoría del contrato según corresponda	X
6	Informe del contratista	X
7	Factura original, cuenta de cobro o documento Equivalente	X
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	X
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	X
10	Copia del contrato	X
11	Copia del RUT – Fecha generación documento PDF- No mayor a 30 días	X
12	Copia del registro mercantil – Cámara de Comercio según aplique	X
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
15	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	X
	PAGO DE ANTICIPOS	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia póliza del buen manejo	
6	Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo	
7	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
8	Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría	
9	Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo	
10	Copia del contrato	
	PAGO ANTICIPADO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio de contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
6	Solicitud del pago anticipado	
7	Autorización del giro anticipado por parte de la interventoría y/o supervisión (informe del supervisor y/o interventor para efecto de pago anticipado)	
8	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda	X
3	Informe del contratista	X
4	Copia de los otrosíes modificatorios del valor o del plazo del contrato inicial.	
5	Copia de las pólizas que amparen las modificaciones del contrato inicial (si aplica)	
6	SI hay modificaciones de valores, adjuntar RP	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	X
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa a realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	X
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	X
10	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
11	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
	PAGO FINAL DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda, incluidos los otrosíes modificatorios presentados al contrato inicial	X
3	Informe del contratista incluidas las modificaciones al contrato final	X
4	Copia del registro presupuestal tanto del contrato inicial como de las respectivas modificaciones	X
5	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	X
6	Copia del acta de terminación del contrato	X
7	Copia del acta de liquidación del contrato (Si aplica)	X
8	Paz y salvo de almacén obligatorio para todo tipo de contrato	X
9	Paz y salvo planeación, obligatorio para todo tipo de contrato que se relacione con obre publica, estudios técnicos, y de perfectibilidad.	NA
10	Paz y salvo Gobierno (si aplica)	NA
11	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	X
12	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	X
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
15	Formato de transferencia del conocimiento para contratistas de prestación de servicios	

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RADICADA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA PAGO

OBSERVACIONES GENERALES			
NÚMERO DE FOLIOS TOTALES DEL EXPEDIENTE RECIBIDO	77	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y VERIFICA**	Jhon Fredy Cardenas
FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACIÓN			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 – Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.12 12:03:34 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: TRkhzjtyItYOnRWwR4GQrA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS20000000059-D002

No. PÓLIZA	CHU-100086386	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533166462	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/08/2026	24:00 Horas Del	20/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901790716-1
DIRECCIÓN	CARRERA 9 A NO 12 - 09	**TELÉFONO**	3143228659
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891180024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891180024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.002 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/08/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	136.425,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/08/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	272.850,00	8.333,33
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 12/08/2026	24:00 Horas Del 20/12/2026	272.850,00	8.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 682.125,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON RUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.699,99

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100086386	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533166462	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/08/2026	24:00 Horas Del	20/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - AIF



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-C001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angella Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SANDRA M. VANEGAS

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100086386** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE ALGECIRAS / MUNICIPIO DE ALGECIRAS** , expedida por la Compañía en **12/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **12** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

APROBACIÓN DE PÓLIZAS			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015			
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.	CONCJ_MIN_ALG_2026_002		
CONTRATISTA	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S R.L SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA		
C.C No. NIT No.	Nit. 901.790.716 – 1 C.C 1.007.801.745 de Neiva (H)		
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	CARRERA 9 A NO 12 - 09 3143228659 conalgespubsas@gmail.com		
OBJETO: "COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA".			
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
DATOS ASEGURADOS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013 – 6		
POLIZA No.	CHU – 100086386	FECHA DE EXPEDICION	12/08/2026
No. ANEXO	0		
ASEGURADOS			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO: **Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato** **Vigencia:** Duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	**12/08/2026**	**20/12/2026**	**$136.425**
CALIDAD DEL SERVICIO **Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato** **Vigencia:** Duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	**12/08/2026**	**20/12/2026**	**$272.850**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN **Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato** **Vigencia:** Duración del contrato más	**12/08/2026**	**20/12/2026**	**$272.850**

cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
VALOR TOTAL ASEGURADO			**$682.125**

Fecha de aprobación Secop II, 12 de Agosto de 2026

JHON FREDY CARDENAS
Presidente
Concejo Municipal de Algeciras

Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9798590
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido (12/09/2026 10:56:29 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DEL 2026
Objeto del contrato	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	1 minuto para terminar (12/09/2026 4:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar (16/09/2026 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	19 días para terminar (31/08/2026 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	20 días para terminar (1/09/2026 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Concejo Algeciras

COLOMBIA, Algeciras

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONALGESPUB S.A.S

COLOMBIA, Algeciras
Número de documento 901790716

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA — Fecha de aprobación: 12/09/2026 11:06:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JHON FREDY CARDENAS — Fecha de aprobación: 12/09/2026 11:07:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9798590_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD CONTRATACIÓN CONCEJO
Proceso de Contratación	CONCJ_MIN_ALG_2026_002
Título de la oferta	CONCJ_MIN_ALG_2026_002
Cuantía del contrato	1.364.250 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9798690
Proveedor ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Ubicación CO-HUI-41020 - Algeciras
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Algeciras
Dirección CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

Bienes y servicios

1 COLPCONTR5706500

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 1.384.250,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.384.250,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	Ninguno		COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	1,00	UN	1.384.250,00	1.384.250,00	1.384.250,00	1.384.250,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO COMPRAVENTA.pdf	CONTRATO COMPRAVENTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JHON FREDY CARDEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12258116	Guardar y notificar
Supervisor	JHON FREDY CARDEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12258116	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JHON FREDY CARDEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12258116	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JHON FREDY CARDENAS	4 horas de tiempo transcurrido (13/05/2026 11:07:10 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JHON FREDY CARDENAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	1.364.250
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	1.364.250

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026000169	CDP	No se ha iniciado		1.364.250 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2026000775	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.364.250 COP	1.364.250 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.364.250 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.364.250 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0

CONCEJO MUNICIPAL
DE ALGECIRAS

ACTA DE INICIO

x **CONTRATO DE:** _____ **CONVENIO DE:**	MÍNIMA CUANTÍA	**No.**	002	**Año:**	2026

No. DE PROCESO:	CONCJ_MIN_ALG_2026_002.	**FECHA CONTRATO**	12 DE AGOSTO DE 2026		
CONTRATANTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS			
	NIT:	891.180.024 – 0			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S**			
	NIT o CC:	901.790.716 – 1			
	REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA			
	NIT o CC:	1.007.801.745 Exp Neiva (H)			
	DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 12 – 09	**TEL:**	3143228659	
SUPERVISIÓN:	**JHON FREDY CARDENAS** C.C. No. 12.258.116 Presidente Concejo Municipal				
OBJETO:	**"COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA"**				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**No. 1**	2026000169			
	Fecha:	29/01/2026			
	CÓDIGO CCPET:	2.1.2.02.01.002			
	FUENTE:	1.2.1.0.00			
	No. 2	N/A			
	Fecha:	N/A			
	CÓDIGO CCPET:	N/A			
	FUENTE:	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	**No.**	**2026000775**			
	Fecha:	12/08/2026			
VALOR CONTRATO	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE				
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS (dd/mm/aa):	12/08/2026	**Aseguradora**	MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT: 860.037.013-6		
		No. Póliza	CHU-100086386		

		Fecha de expedición	12/08/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO:	El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos serán realizados por El Concejo Municipal de Algeciras, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley		
FECHA DE INICIO:	**12 DE AGOSTO DE 2026**		

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Algeciras Huila, el **Presidente del Concejo Municipal** y el **Contratista**, con el fin de dar **INICIO** al contrato de mínima cuantía No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002. Para constancia, la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

FIRMAS DE LAS PARTES

JHON FREDY CARDENAS
Presidente Concejo Municipal
Supervisor del contrato

SANDRA M. VANEGAS

SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA
C.C 1.007.801.745 de Neiva – Huila
R.L. ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Contratista

Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000775

12/08/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo CPC: 2933003-Calzado de cuero para mujer FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ASESORIAS Y CONSULTORI	257,250.00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo CPC: 2823309-Pantalones o slaks de paño, para mujer FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ASESORIAS Y CONSULTORI	585,000.00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo CPC: 2823403-Blusas y camisas de algodón, para mujer FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ASESORIAS Y CONSULTORI	522,000.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**1,364,250.00**

A FAVOR DE: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS

REPRESENTANTE SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA

NIT: 901790716

DISPONIBILIDAD 2026000169 **DIS**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS-HUILA- CONTRATO DE COMPRAVENTA 002 DEL 2026

Se expide en ALGECIRAS a los 12 dias del mes de Agosto de 2026

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

INFORME UNICO DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2026 PROCESO No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002

Nombre del Contratista: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S R.L SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA	**VALOR TOTAL: 1.364.250**
NIT: 901.790.716 – 1 **CC:** 1.007.801.745	
Contrato N°: 002 DE 2026	
Certificado de Disponibilidad N°. 2026000169	**Periodo de Ejecución:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO **Periodo Actual: 2026**
Registro Presupuestal N°. 2026000775	
Forma de Pago: El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos serán realizados por El Concejo Municipal de Algeciras, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley	
Objeto: COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12/08/2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 12/08/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/08/2026	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Informe de actividades presentado por el contratista para el periodo comprendido entre el 12 de Agosto de 2026 y el 16 de Agosto de 2026:

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación No. 1: Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

Constatada las actividades realizadas se observa que el contratista garantizó la ejecución oportuna, eficaz y eficiente de las actividades correspondientes al objeto contractual, atendiendo los requerimientos establecidos y cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. Asimismo, se realizó seguimiento permanente a las actividades ejecutadas, procurando el cumplimiento adecuado de las

obligaciones contractuales y respondiendo por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, sin perjuicio de la aplicación de las garantías a que haya lugar

Obligación No. 2: Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta

Evidenciada las labores contractuales se constató que el contratista ejecutó las actividades contractuales de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el proceso de selección y en cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad. Asimismo, las obligaciones fueron desarrolladas conforme a los compromisos, características y condiciones ofrecidas en la propuesta presentada, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la calidad requerida en la ejecución del contrato.

Obligación No. 3: Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo señalado en el informe de actividades el contratista ejecutó las actividades y obligaciones correspondientes al objeto contractual dentro del plazo establecido, dando cumplimiento al cronograma y a los términos pactados entre las partes. La ejecución contractual se desarrolló a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme a las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta, los estudios previos y demás documentos que integró el contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas.

Obligación No. 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

Se evidencio que el contratista dio cumplimiento a la obligación de realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA No. 9509163381, generada a través del operador Aportes en Línea, documento que evidenció el pago de los aportes correspondientes y se anexa como soporte para el trámite del respectivo pago contractual.

Obligación No. 5: Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones tributarias y demás erogaciones que se generaron con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se asumió oportunamente los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas a cargo del contratista que resultaron procedentes durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Obligación No. 6: Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993

El contratista manifestó que para periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2026 actuó con responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, atendiendo las disposiciones legales y contractuales aplicables. Asimismo, se asumió la responsabilidad por las actuaciones y omisiones que pudieran derivarse del desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

Obligación No. 7: Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

El contratista elaboró y presentó al supervisor del contrato el correspondiente informe de gestión sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se adjuntó los soportes y documentos necesarios que evidencian la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, facilitando el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Obligación No. 8: Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.

Evidenciada las labores contractuales se constató que el contratista atendió de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se brindó la información y documentación requerida, dando respuesta a las solicitudes realizadas y garantizando la adecuada coordinación y ejecución de las actividades contractuales.

Obligación No. 9: Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Evidenciada las labores contractuales se constató que el contratista no se presentaron requerimientos adicionales ni fue necesario desarrollar actividades diferentes a las obligaciones contractuales inicialmente establecidas. En consecuencia, las actividades ejecutadas correspondió exclusivamente a las necesarias para el adecuado y cabal cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones y obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación No. 1): Entregar los uniformes y calzado en el lugar requerido por el supervisor.

Previa revisión del informe de actividades se observa que el contratista realizó la entrega de los uniformes y el calzado en el lugar indicado y requerido por el supervisor del contrato, atendiendo las condiciones establecidas para su recepción. La entrega se efectuó de manera oportuna y conforme a las especificaciones y requerimientos definidos, garantizando el adecuado cumplimiento de esta obligación contractual.

Obligación No. 2): Garantizar la entrega de los uniformes y calzados para la dotación solicitados dentro del plazo establecido.

Previa revisión del informe de actividades se observa que el contratista garantizó la entrega oportuna de los uniformes y calzados requeridos para la dotación, dentro del plazo establecido contractualmente. El cumplimiento de esta obligación se encontró debidamente evidenciado y soportado en la Obligación No. 1, en la cual se relaciona la ejecución y entrega de los elementos conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones requeridas por la entidad.

Obligación No. 3): Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato

Se constató en el informe que el contratista soportó la relación de los elementos entregados mediante la correspondiente documentación comercial, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. El cumplimiento de esta obligación se encontró acreditado a través de la Factura Electrónica de Venta No. CNGP-5, de fecha 18 de agosto de 2026, en la cual se relacionan los bienes suministrados conforme a las obligaciones contractuales.

Obligación No. 4): Realizar la entrega de los uniformes y calzado garantizando la calidad de los mismos.

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista realizó la entrega de los uniformes y calzado, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas contractualmente. El cumplimiento de esta obligación se encontró debidamente evidenciado en la Obligación No. 1, mediante la cual se acredita la entrega de los elementos suministrados conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos por la entidad

Obligación No. 5): Entregar los uniformes y calzado en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA

Una vez verificada en el informe de actividades el contratista realizó la entrega de los uniformes y calzado en excelente estado y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. La entrega se efectuó en las instalaciones del Concejo Municipal de Algeciras, ubicado en la Carrera 5 Calle

6 Esquina, Edificio Municipal, primer piso, Algeciras, Huila, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente.

Obligación No. 6): Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

Una vez verificada en el informe de actividades el contratista actuó con eficacia, responsabilidad y diligencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual y aquellas conexas al mismo. Las tareas que se desarrolló fueron atendidas oportunamente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y contribuyendo al adecuado desarrollo y ejecución del contrato.

Obligación No. 7): Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

Una vez verificada en el informe de actividades el contratista respondió por el adecuado uso, manejo y conservación de los elementos, bienes e información que fueron puestos a disposición para la ejecución del contrato. Asimismo, se actuó con responsabilidad en su custodia y utilización, procurando su preservación y destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

Obligación No. 8): Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los interese jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad

Una vez verificada en el informe de actividades el contratista cumplió a cabo la ejecución de las funciones establecidas en el contrato, enfocándose en la defensa integral de los intereses jurídicos, económicos y de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal. Se aplicó ampliamente las capacidades, conocimientos y aptitudes profesionales, garantizando la debida diligencia en cada acción emprendida.

Obligación No. 9): Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el Concejo Municipal, por conducto del supervisor

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista rindió de manera oportuna los requerimientos realizados por el Concejo Municipal, a través del supervisor del contrato, suministrando la información relacionada con la ejecución y el estado de las actividades contractuales. Asimismo, brindó la información y documentación requerida para facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Obligación No. 10): Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista manifestó que durante el periodo comprendido entre en 12 de agosto de 2026 hasta el 16 de agosto de 2026, no se presentó eventualidades, novedades o situaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, no

fue necesario realizar reportes o comunicaciones extraordinarias al Concejo Municipal relacionadas con situaciones que pudieran alterar la ejecución del contrato.

Obligación No. 11): No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al Concejo Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Concejo Municipal declare la caducidad del contrato

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista manifestó que durante el periodo comprendido entre en 12 de agosto de 2026 hasta el 16 de agosto de 2026, no se presentó presiones, amenazas, intimidaciones o situaciones contrarias a la ley relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, no fue necesario efectuar comunicaciones o denuncias ante el Concejo Municipal ni ante las autoridades competentes por este concepto. Se mantuvo una actuación íntegra, responsable y ajustada a la normatividad vigente durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

Obligación No. 12): Comparecer al Concejo Municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista manifestó la disposición y compromiso de comparecer ante el Concejo Municipal para adelantar la liquidación del contrato, una vez sea requerida por la entidad y dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Obligación No. 13): Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista asumió por cuenta y riesgo propio los gastos necesarios para el adecuado cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales, incluyendo los costos, impuestos, tasas y demás contribuciones que legalmente correspondieran, sin generar costos adicionales no previstos para el Concejo Municipal.

Obligación No. 14): Prestar la asesoría técnica a los funcionarios cuando se solicite, frente a las anormalidades que se pueden presentar con las prendas y calzado

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista brindó la asesoría y orientación técnica requerida a los funcionarios frente a las características, calidad, estado y posibles novedades que pudieran presentarse en las prendas y el calzado suministrados, atendió oportunamente las inquietudes y requerimientos relacionados con estos elementos, con el fin de garantizar su adecuada utilización y el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

Obligación No. 15): Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia

Se constató en el informe que el contratista constituyó oportunamente la garantía única de cumplimiento exigida para la ejecución del contrato, mediante la Póliza No. CHU - 100086386, expedida por Compañía

Mundial de Seguros S.A., conforme a las condiciones establecidas por el Concejo Municipal. Asimismo, se ha mantenido vigente la garantía de acuerdo con los amparos y términos establecidos en la póliza

Obligación No. 16): Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.

Se constató que el contratista suscribió las actas correspondientes requeridas para el desarrollo y seguimiento del contrato, relacionadas con el inicio y la entrega y recibo de los bienes. Respecto del acta de liquidación, será suscrita una vez finalice la ejecución contractual y sea requerida por el Concejo Municipal, de conformidad con los términos establecidos para tal efecto.

Obligación No. 17): Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato

Previa revisión del informe de actividades se observa que al contratista no se presentaron solicitudes de modificaciones o ajustes por parte del Concejo Municipal de Algeciras relacionadas con la ejecución del contrato. En consecuencia, no fue necesario efectuar modificaciones o ajustes, manteniéndose la ejecución de las actividades conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

Obligación No. 18): Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) s) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

Previa revisión del informe de actividades se observa que con el Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución del contrato, realizando los correspondientes aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales. Lo anterior se encuentra acreditado mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA No. 9509163381, generada a través del operador Aportes en Línea, como soporte del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago único por concepto del cumplimiento y ejecución del contrato de compraventa No. 002 de 2026 durante el periodo comprendido entre el 12 de Agosto de 2026 al 16 de Agosto de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado		
$ 1.364.250	$ 0	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE		
RELACIÓN DE PAGOS	**PERIODO 12/08/2026 al 16/08/2026**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO a favor de la entidad**
ACTA ÚNICA		**$1.364.250**	**$1.364.250**	**$00.00**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de a la Forma de Pago – Paz y Salvo con el pago oportuno al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Julio de 2026, según planilla N°. 9509163381,

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	Julio 2026	$70.100
Pensión	Julio 2026	$280.200
Riesgos laborales	Julio 2026	$9.200
CCF	Julio 2026	$70.100
	TOTAL	$429.600

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de Compraventa No. 002 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto de este, durante el periodo comprendido entre el 12 de Agosto de 2026 al 16 de Agosto de 2026., por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

Valor a Pagar. UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE.

Informe presentado en ALGECIRAS – HUILA, (18 / 08 / 2026)

JHON FREDY CARDENAS
Supervisor
Presidente Concejo Municipal de Algeciras

ASESORIAS Y CONSULTORIAS

CONALGESPUB S.A.S

NIT. 901.790.716 – 1

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 AL 16 DE AGOSTO DE 2026
ACTA UNICA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2026
PROCESO No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002

OBJETO	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	**PERIODO**	Del 12 de Agosto de 2026 al 16 de Agosto del 2026

NOMBRE	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S R.L SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**901.790.716 – 1 1.007.801.745**

OBLIGACIONES GENERALES	
OBLIGACIÓN / FUNCION	**GESTIÓN DESARROLLADA OBSERVACIONES**
1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía	Garantice la ejecución oportuna, eficaz y eficiente de las actividades correspondientes al objeto contractual, atendiendo los requerimientos establecidos y cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. Asimismo, se realizó seguimiento permanente a las actividades ejecutadas, procurando el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y respondiendo por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, sin perjuicio de la aplicación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta	Ejecute las actividades contractuales de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el proceso de selección y en cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad. Asimismo, las obligaciones fueron desarrolladas conforme a los compromisos, características y condiciones ofrecidas en la propuesta presentada, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la calidad requerida en la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Ejecute las actividades y obligaciones correspondientes al objeto contractual dentro del plazo establecido, dando cumplimiento al cronograma y a los términos pactados entre las partes. La ejecución contractual se desarrolló a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme a las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta, los estudios previos y demás documentos que integran el contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.	Di cumplimiento a la obligación de realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA No. 9509163381, generada a través del operador Aportes en Línea, documento que evidencia el pago de los aportes correspondientes y se anexa como soporte para el trámite del respectivo pago contractual.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato	Durante el período objeto del presente informe, se dio cumplimiento a las obligaciones tributarias y demás erogaciones que se generaron con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se asumieron oportunamente los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas a cargo del contratista que resultaron procedentes durante el desarrollo de las actividades contractuales.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993	Actué con responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, atendiendo las disposiciones legales y contractuales aplicables. Asimismo, se asumió la responsabilidad por las actuaciones y omisiones que pudieran derivarse del desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.	Elabore y presente al supervisor del contrato el correspondiente informe de gestión sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se adjuntaron los soportes y documentos necesarios que evidencian la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, facilitando el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.	Atendí de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se brindó la información y documentación requerida, dando respuesta a las solicitudes realizadas y garantizando la adecuada coordinación y ejecución de las actividades contractuales.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Durante el período objeto del presente informe, no se presentaron requerimientos adicionales ni fue necesario desarrollar actividades diferentes a las obligaciones contractuales inicialmente establecidas. En consecuencia, las actividades ejecutadas correspondieron exclusivamente a las necesarias para el adecuado y cabal cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones y obligaciones pactadas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Entregar los uniformes y calzado en el lugar requerido por el supervisor.	Realice la entrega de los uniformes y el calzado en el lugar indicado y requerido por el supervisor del contrato, atendiendo las condiciones establecidas para su recepción. La entrega se efectuó de manera oportuna y conforme a las especificaciones y requerimientos definidos, garantizando el adecuado cumplimiento de esta obligación contractual. 

	  
2. Garantizar la entrega de los uniformes y calzados para la dotación solicitados dentro del plazo establecido.	Garantice la entrega oportuna de los uniformes y calzados requeridos para la dotación, dentro del plazo establecido contractualmente. El cumplimiento de esta obligación se encuentra debidamente evidenciado y soportado en la Obligación No. 1, en la cual se relaciona la ejecución y entrega de los elementos conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones requeridas por la entidad.
3. Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato	soporte la relación de los elementos entregados mediante la correspondiente documentación comercial, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. El cumplimiento de esta obligación se encuentra acreditado a través de la Factura Electrónica de Venta No. CNGP-5, de fecha 18 de agosto de 2026, en la cual se relacionan los bienes suministrados conforme a las obligaciones contractuales.

4. Realizar la entrega de los uniformes y calzado garantizando la calidad de los mismos.	Realice la entrega de los uniformes y calzado, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas contractualmente. El cumplimiento de esta obligación se encuentra debidamente evidenciado en la Obligación No. 1, mediante la cual se acredita la entrega de los elementos suministrados conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos por la entidad.
5. Entregar los uniformes y calzado en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA	realicé la entrega de los uniformes y calzado en excelente estado y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. La entrega se efectuó en las instalaciones del Concejo Municipal de Algeciras, ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina, Edificio Municipal, primer piso, Algeciras, Huila, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.	Durante el periodo de ejecución, se actuó con eficacia, responsabilidad y diligencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual y aquellas conexas al mismo. Las tareas desarrolladas fueron atendidas oportunamente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y contribuyendo al adecuado desarrollo y ejecución del contrato.
7. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.	Respondí por el adecuado uso, manejo y conservación de los elementos, bienes e información que fueron puestos a disposición para la ejecución del contrato. Asimismo, se actuó con responsabilidad en su custodia y utilización, procurando su preservación y destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
8. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los interese jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad	Cumplí a cabo la ejecución de las funciones establecidas en el contrato, enfocándose en la defensa integral de los intereses jurídicos, económicos y de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal. Se aplicaron ampliamente las capacidades, conocimientos y aptitudes profesionales, garantizando la debida diligencia en cada acción emprendida.
9. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el Concejo Municipal, por conducto del supervisor	Rendí de manera oportuna los requerimientos realizados por el Concejo Municipal, a través del supervisor del contrato, suministrando la información relacionada con la ejecución y el estado de las actividades contractuales. Asimismo, se brindó la información y documentación requerida para facilitar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato	Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron eventualidades, novedades o situaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, no fue necesario realizar reportes o comunicaciones extraordinarias al Concejo Municipal relacionadas con situaciones que pudieran alterar la ejecución del contrato.

11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al Concejo Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Concejo Municipal declare la caducidad del contrato	Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron presiones, amenazas, intimidaciones o situaciones contrarias a la ley relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, no fue necesario efectuar comunicaciones o denuncias ante el Concejo Municipal ni ante las autoridades competentes por este concepto. Se mantuvo una actuación integra, responsable y ajustada a la normatividad vigente durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. Comparecer al Concejo Municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley	Durante el periodo objeto del presente informe, el contrato se encuentra en ejecución y, por tanto, la etapa de liquidación aún no ha sido requerida. Se manifiesta la disposición y compromiso de comparecer ante el Concejo Municipal para adelantar la liquidación del contrato, una vez sea requerida por la entidad y dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato	Durante el periodo objeto del presente informe, se asumieron por cuenta y riesgo propio los gastos necesarios para el adecuado cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales, incluyendo los costos, impuestos, tasas y demás contribuciones que legalmente correspondieran, sin generar costos adicionales no previstos para el Concejo Municipal.
14. Prestar la asesoría técnica a los funcionarios cuando se solicite, frente a las anormalidades que se pueden presentar con las prendas y calzado	Brinde la asesoria y orientación técnica requerida a los funcionarios frente a las caracteristicas, calidad, estado y posibles novedades que pudieran presentarse en las prendas y el calzado suministrados, atendiendo oportunamente las inquietudes y requerimientos relacionados con estos elementos, con el fin de garantizar su adecuada utilización y el cumplimiento de las especificaciones establecidas.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia	Se constituyó oportunamente la garantia única de cumplimiento exigida para la ejecución del contrato, mediante la Póliza No. CHU - 100086386, expedida por Compañia Mundial de Seguros S.A., conforme a las condiciones establecidas por el Concejo Municipal. Asimismo, se ha mantenido vigente la garantía de acuerdo con los amparos y términos establecidos en la póliza.
16. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.	Suscribri las actas correspondientes requeridas para el desarrollo y seguimiento del contrato, relacionadas con el inicio y la entrega y recibo de los bienes. Respecto del acta de liquidación, esta será suscrita una vez finalice la ejecución contractual y sea requerida por el Concejo Municipal, de conformidad con los términos establecidos para tal efecto.
17. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato	Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron solicitudes de modificaciones o ajustes por parte del Concejo Municipal de Algeciras relacionadas con la ejecución del contrato. En consecuencia, no fue necesario efectuar modificaciones o ajustes, manteniéndose la ejecución de las actividades conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.
18. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) s) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución	Di cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución del contrato, realizando los correspondientes aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales. Lo anterior se encuentra acreditado mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA No. 9509163381, generada a través del operador Aportes en Línea, como soporte del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

	Del 12 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2026
SANDRA M. VANEGAS **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA** R.L ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S NIT. 901.790.716 – 1	**AVANCE UNICO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2026** **PROCESO CONCJ_MIN_ALG_2026_002**

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5b21f2c5029b15bc0e55fd4359b9c0dfd515cfcd8ec51dfb7f9ec5689186b0e4d019ab221e2bb676b1a63fae570fa060

Número de Factura: CNGP-8
Fecha de Emisión: 04/09/2026
Fecha de Vencimiento: 03/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido: 1
Fecha de orden de pedido: 04/09/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nombre Comercial: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nit del Emisor: 901790716
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CARRERA 9 A NO 12 - 09
Teléfono / Móvil: 3143228659
Correo: conalgespubsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ALGECIRAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180024
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CRA 5 CLL 6 ESQUINA
Teléfono / Móvil: 8382012
Correo: concejo@algeciras-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	unitario de venta
1	BLUSA DAMA	BLUSA DAMA en poliester algodon manga corta modelos y colores variados sin bolsillos material de algodon 65 por ciento poliester 35 por ciento colores y modelos variados	NIU	3,00	$ 146.218,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.344,54	19.00			$ 438.655,46
2	PANTALON DAMA	PANTALON DAMA en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	NIU	3,00	$ 163.865,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.403,36	19.00			$ 491.596,64
3	ZAPATOS DAMA	ZAPATOS DAMA en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela en cuero 100 por ciento suelas antideslizantes estilos y colores variados	NIU	3,00	$ 72.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.073,53	19.00			$ 216.176,47

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
04/09/2026 14:59:50
Documento validado por la DIAN:
04/09/2026 14:59:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1146428.57
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1146428.57
IVA	217821.43
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	217821.43
Total neto factura (=)	1364250
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1364250

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.146.428,57
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.146.428,57
IVA	217.821,43
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	217.821,43
Total neto factura (=)	1.364.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.364.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106134879 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2028-02-19

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONALGESPÚB

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
0a3220d11120cb4fbadc3cb84e059c3b51d9127f6806bdad14663882a645bc21e2e33f69b19385c7f0918197a71cadb0

Número de Factura: CNGP1
Fecha de Emisión: 04/09/2026
Fecha de Vencimiento: 04/09/2026
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nombre Comercial: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nit del Emisor: 901790716
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CARRERA 9 A NO 12 - 09
Teléfono / Móvil: 3143228659
Correo: conalgespubsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ALGECIRAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180024
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CRA 5 CLL 6 ESQUINA
Teléfono / Móvil: 8382012
Correo: tesoreria@algeciras-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Valor de Venta por Item
1	BLUSA DAMA	BLUSA DAMA en poliester algodon manga corta modelos y colores variados sin bolsillos material de algodon 65 por ciento poliester 35 por ciento colores y modelos variados	NIU	3,00	$ 146.218,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.344,54	19.00			$ 438.655,46
2	PANTALON DAMA	PANTALON DAMA en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	NIU	3,00	$ 163.865,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.403,36	19.00			$ 491.596,64
3	ZAPATOS DAMA	ZAPATOS DAMA en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela en cuero 100 por ciento suelas antideslizantes estilos y colores variados	NIU	3,00	$ 72.058,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.073,53	19.00			$ 216.176,47

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Orden de Compra	1	2026-08-18	
Factura Electrónica	CNGP5	2026-08-18	FACTURA VENCIDA

CUFE : 9c595c0ad9feafe6d5309e39e124c56d1bcea12b1c7faeac96b3f796d6ba762a62ccf31dd0f56c890bf32279eb93a2cf

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
04/09/2026 14:53:17
Documento validado por la DIAN:
04/09/2026 14:53:18
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1146428.57
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1146428.57
IVA	217821.43
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	217821.43
Total neto factura (=)	1364250
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1364250

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.146.428,57
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.146.428,57
IVA	217.821,43
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	217.821,43
Total neto factura (=)	1.364.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.364.250,00

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2031-09-04

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO COMPRAVENTA No. 002 DE 2026
CONCJ_MIN_ALG_2026_002

Contrato No:	002 de 2026
Fecha Contrato:	12 de agosto de 2026.
Objeto:	**COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA**
Contratista:	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S Nit. 901.790.716 – 1
Representante Legal:	**Nombre:** SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA C.C 1.007.801.745 de Neiva (H)
Supervisor:	JHON FREDY CARDENAS Presidente Concejo Municipal
Valor Total del Contrato:	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE
Valor aporte del Concejo:	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE
Saldo a favor del Concejo	CERO PESOS **($0)** M/CTE.
Valor Adicional del Contrato:	$0,00
Plazo Inicial:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de Inicio:	12 de agosto de 2026
Fecha de Terminación proyectada:	18 de agosto de 2026
Fecha de la presente acta:	18 de agosto de 2026

GARANTIAS INICIALES DEL CONTRATO

GARANTIAS:

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CHU-100086386	12/08/2026	Cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento	$682.125,00	12/08/2026	20/12/2026

ACTAS DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO: 12 de agosto de 2026

En Algeciras – Huila, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas: **JHON FREDY CARDENAS**, presidente concejo municipal, en calidad de supervisor del Contrato, y **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila representante legal de **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** con Nit. 901.790.716 – 1, en calidad de contratista cuyo objeto es: "**COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA"** Para proceder a suscribir la presente Acta de terminación del Contrato de compraventa No. 002 de 2026, previa verificación de las actividades ejecutadas, donde el contratista, y supervisor, recibieron a satisfacción los trabajos valorados en la presenta acta.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.364.250,00 M/CTE
VALOR APORTE DEL CONCEJO	$ 1.364.250,00 M/CTE
VALOR APORTE ESAL:	$0,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$0,00
ANTICIPO:	$0,00
VALOR A POR PAGAR:	$ 1.364.250,00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO	$0,00
SALDO POR EJECUTAR	$0,00

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JHON FREDY CARDENAS
Presidente Concejo Municipal
Supervisor

SANDRA M. VANEGAS

SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA
R.L ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Contratista

Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL						
CONTRATO DE: SMC	**Nº:**	**002**	**AÑO:**	**2026**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	**Selección Mínima Cuantía**

PARTES DEL CONTRATO:	CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS			
	NIT: 891180024 – 0			
	CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S		
	NIT O CC:	901.790.716 – 1		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 9 A NO 12 - 09	TEL:	3143228659
	PROPIETARIO (A):	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA		
	CC:	1.007.801.745 Exp Neiva – Huila		
OBJETO:	**"COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA "**			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	**JHON FREDY CARDENAS**		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	**DIANA MARCELA RIAÑO CORTES**		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		
	NOMBRE:	**JHON FREDY CARDENAS**		
	EN CALIDAD DE:	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
VALOR INICIAL (CONTRATO-O CONVENIO)	**$ 1.364.250,00**			
	Valor en Letras: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. **2026000169**	CODIGO CCPET: 2.1.2.02.01.002	FUENTE: **1.2.1.0.00**	FECHA: 29/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. **2026000775**		FECHA: 12/08/2026	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Bienes y Servicios PARA CONVENIOS)	Nombre: N.A.			
	Valor: N.A.			
	Valor en Letras: N.A.			
	Nombre: N.A.			
	$ N.A.			
	Valor en Letras: N.A.			
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los			

	elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos serán realizados por El Concejo Municipal de Algeciras, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley	
VALOR ADICIONAL ($)	N°1: $0	Cero pesos
VALOR TOTAL ($)	$ 1.364.250,00	
	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO ADICIONAL:	**N°1**	**N/A.**
	N°2	**N/A.**
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	12/08/2026	
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aaaa)	**N°1**	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
	N°2	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
		REINICIACIÒN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	18/08/2026	

GARANTIAS:

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CHU-100086386	12/08/2026	Cumplimiento, calidad del servicio; calidad y correcto funcionamiento	$682.125,00	12/08/2026	20/12/2026

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato		$ 1.364.250,00
Valor adicional		$0,00
	BALANCE	
Valor Ejecutado:		$ 1.364.250,00
Valor pagado:	$0,00	
Saldo a Favor del Contratista y Pendiente de Pago:	$1.364.250,00	

Saldo sin Ejecución	$0,00	
Valor a Favor del Concejo		$0,00
TOTALES:	$1.364.250,00	$ 1.364.250,00

2. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila representante legal de **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** con Nit. 901.790.716 – 1, cumplió con el objeto del contrato de compraventa No. 002 de 2026: "**COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA**"; y las obligaciones contraídas en el mismo.

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato: el día 18 de AGOSTO de 2026.

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas.

3. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. Jhon Fredy Cardenas, presidente Concejo Municipal, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 002 de 2026, certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de terminación de fecha dieciocho (18) de agosto de 2026.

4. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

EL CONTRATISTA, presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

5. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA IMPREVISTOS

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que

indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Algeciras – Huila, a los uno (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JHON FREDY CARDENAS
Presidente Concejo Municipal

SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA
Rep. ASESORIAS Y CONSULTORIAS
CONALGESPUB S.A.S
Contratista

Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0

15 AÑOS Algeciras CENTENARIO

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

C E R T I F I C A:

Que el contrato de compraventa No. 002 de 2026 entre el CONSEJO MUNICIPAL y ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S; cuyo objeto refiere: **" COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA ".** "identificada con **NIT. 901.790.716 – 1,** cuyo representante es **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.007.801.745** de Neiva H.

Se encuentra a paz y salvo de todo concepto con la dependencia de Almacén del municipio de Algeciras Huila teniendo en cuenta que **NO** se hizo uso de elementos de propiedad del municipio.

Firma,

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
Almacenista Municipal

Elaboro; **Maria Alejandra Barragan**
Contratista

Revisó: **Elver Erney Perdomo Lombo**
Almacenista

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202600037

FECHA DE INGRESO:	ALGECIRAS MARTES, 18 AGOSTO 2026	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 202600002 del VIERNES, 14 AGOSTO 2026	Factura Nº:
Proveedor	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS, DIR: CR 9A 12 09, TEL:3143228659 , NIT: 901790716 FAX:	Remisión Nº:

Nº	Código	Descripción y Caracteristicas del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICIÓN Unitario	Total
1	113010007	ZAPATOS DAMA, EN CUERO COLOR NEGRO, FORRO EN TEXTIL, ALTO DEL TACÓN 5CM, SUELA EN GOMA DE RESINA Y TIPO DE CIERRE, TALLA 36-37.	UND	3.00	85,750.00	257,249.99
2	113010041	PANTALON DAMA	UND	3.00	195,000.00	585,000.01
3	113010048	BLUSA DAMA SIN BOLSILLO MANGA 3/4,TEJIDO PLANO 100% RAYON	UND	3.00	174,000.00	522,000.01
				Total	$	1,364,250.01

Detalle: COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

ELVER ERNEY [illegible] COLOMBO
ALMACENISTA

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600208

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MARTES, 18 AGOSTO 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA: ECO No. 202600037 del 18/08/2026 $ 0.00 — Memorando

SECCIÓN SOLICITANTE: CONCEJO

RESPONSABLE: JHON FREDDY CARDENAS, C.C.12258116 — Centro Costo 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION Unitario	Total
1	UND	113010007	3.000	ZAPATOS DAMA, EN CUERO COLOR NEGRO, FORRO EN TEXTIL, ALTO DEL TACÓN 6CM, SUELA EN GOMA DE RESINA Y TIPO DE CIERRE. TALLA 36-37.	85,750.00	257,249.99
2	UND	113010041	3.000	PANTALON DAMA	195,000.00	585,000.01
3	UND	113010048	3.000	BLUSA DAMA SIN BOLSILLO MANGA 3/4,TEJIDO PLANO 100% RAYON	174,000.00	522,000.01

Total $ 1,364,250.01

RESUMEN

Grupo	Valor
11301	1,364,250.00
Total $	1,364,250.00

RESUMEN GENERAL

Detalle: COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SON UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 1 CTVS. MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

JHON FREDDY CARDENAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MNPAL

JHON FREDDY CARDENAS
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901780716	1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	Kra 8A No 12 - 09	ALGECIRAS-HUILA	3143238659	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	542564418	95091613B1	E	2026/08/06	2026/08/05	BANCOLOMBIA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	ect	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1003801745	MARIGAS SANDRA																	25-14	30	$1,750,905	$280,100	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF31	30	$1,750,905	$70,100	14-33	30	$1,750,905	$8,200	30	$0	$0	SI	$429,600	
Total			**Afiliados(1)**																			$1,750,905	$280,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$8,200		$0	$0		$429,600	

2026/08/05 09:16 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790716	1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS COMALGESPUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASESORIAS Y CONSULTORIAS COMALGESPUB SAS	Kra 9A No 12 - 09	ALGECIRAS HUILA	3143228639	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	541564418	95091633B1	E	2026/08/06	2026/08/05	BANCOLOMBIA	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$429,600	$0	$0	$429,600

2026/08/05 09:16 AM

ASESORIAS Y CONSULTORIAS
CONALGESPUB S.A.S
NIT. 901.790.716 – 1

Algeciras (H), 18 de Agosto de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
Carrera 5 con Calle 6 Esquina Edificio Municipal Algeciras Huila COLOMBIA

Yo SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila, en mi calidad de representante legal de la empresa ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S identificado con NIT. 901.790.716 – 1 y MARYI HERNANDEZ GUTIERREZ, identificación con cedula de ciudadanía 36.310.600 de Neiva – Huila y tarjeta profesional No. 268857-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, manifestamos que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma Sandra Milena Vanegas Bocanegra
Identificación No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila
En calidad de: Representante Legal
Ciudad y fecha: Algeciras (H), 18 de agosto de 2026

Firma **MARYI HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**
Identificación No. 36.310.600 de Neiva – Huila
En calidad de: Revisor Fiscal
Ciudad y fecha: Algeciras (H), 18 de agosto de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **36.310.600**

HERNANDEZ GUTIERREZ

APELLIDOS

MARYI

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1982**

ALGECIRAS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-FEB-2001 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1901300-00845617-F-0036310600-20160831 0050786471G 1 44424112

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

268857-T



MARYI
HERNANDEZ GUTIERREZ
C.C. 36310600
RES. INSCRIPCION 757 DEL 01/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

289499 300647

Identificación Plastica S.A. 180943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 3 8 E 4 8 1 F 3 4 7 2 3 1 7 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARYI HERNANDEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36310600 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 268857-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Campoalegre, 16 de febrero de 2026

HACEMOS CONSTAR:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS,** identificado(a) con Nit. Número **901790716,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	459-000015-51	2026/02/16	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8380111 Ext. 140 de Campoalegre o en nuestra sucursal Campoalegre.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Campoalegre - Of. 459 Campoalegre
Asesor de servicios Nº 150
Cédula Nº

YEMMY LORENA GUTIERREZ G.
Asesor Multisegmento
Of. Campoalegre. (459)

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0

CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DEL 2026
SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS Y ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
CONTRATISTA	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S Nit. 901.790.716 – 1 R.L SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA C.C 1.007.801.745 de Neiva (H)
OBJETO	"COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA".
VALOR	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA	12 DE AGOSTO 2026

Entre los suscritos a saber, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS** con **NIT. No. 891.180.024-0,** representada legalmente por su señor Presidente del Concejo **JHON FREDY CARDENAS**, mayor edad, con domicilio en Algeciras (Huila), identificado con la cédula de ciudadania 12.258.116 expedida en Algeciras (H), en su carácter de ordenador del gasto, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, y por otra parte **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** con Nit. 901.790.716 – 1 representada legalmente por **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadania No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: A) Que EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS mediante Proceso de Invitación Publica de Minima Cuantía No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002, convocó a los interesados a presentar propuestas para el ***"COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA"***. B)- Que una vez agotados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en la invitación, EL CONCEJO MUNICIPAL determinó adjudicar el proceso a **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** con Nit. 901.790.716 – 1 representada legalmente por **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadania No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila; de conformidad con el informe de evaluación del Proceso de Invitación Publica de Minima Cuantía No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002. C)- Que existe la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la legalización de dicho contrato, conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 2026000169 del 29 de Enero de 2026. D) Que el Contratista manifiesta que conoce las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, no se halla inhabilitado para celebrar el presente contrato. En caso de ocultar alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, responderá conforme al articulo 26, numeral 7, de la Ley 80 de 1993. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la Invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas.
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: "COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA", de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD	V.UNITARIO	V. TOTAL
4	**BLUSA DAMA:** en poliéster - algodón manga corta (modelos y colores variados sin bolsillos material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados	3 T = M	3	174.000	522.000
5	**PANTALON DAMA**: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3	195.000	585.000
6	**ZAPATOS DAMA**: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela (en cuero 100% suela antideslizantes) estilos y colores variados	3 T36	3	85.750	257.250
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					**1.146.429**
VALOR TOTAL DE IVA					**217.821**
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**1.364.250**

Nota 1: Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreos y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones. **Nota 2.-** El Concejo Municipal se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **Nota 3.-** Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente. **TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: **"COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA". CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) EL CONCEJO MUNICIPAL.** 1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado. 2. Exigir que los equipos tecnológicos contratados sean de Óptima Calidad. 3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso). 6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. 8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Concejo Municipal de Algeciras Huila. 9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con

lo regulado en la Ley sobre la materia. **2). DEL CONTRATISTA.** OBLIGACIONES GENERALES: 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantia. 2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato. 6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. 9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Entregar los uniformes y calzado en el lugar requerido por el supervisor. b) Garantizar la entrega de los uniformes y calzados para la dotación solicitados dentro del plazo establecido. c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato. d) Realizar la entrega de los uniformes y calzado garantizando la calidad de los mismos. e) Entregar los uniformes y calzado en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. g) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. h) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los interese jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. i) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el Concejo Municipal, por conducto del supervisor. j) Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato. k) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al Concejo Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Concejo Municipal declare la caducidad del contrato. l) Comparecer al Concejo Municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley. m) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. n) Prestar la asesoria técnica a los funcionarios cuando se solicite, frente a las anormalidades que se pueden presentar con las prendas y calzado. o) Constituir las garantias exigidas y mantener su vigencia. p) Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación. q) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. r) Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) s) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de Cinco (05) días calendarios, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio. **SEXTA - LUGAR DE ENTREGA:** Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido en el Concejo Municipal de Algeciras Huila, la compra objeto de este estudio deberán ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA. **PARÁGRAFO.** El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega e instalación. **SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250.) M/CTE, El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos serán realizados por El Concejo Municipal de Algeciras, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. **OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de **EL CONCEJO MUNICIPAL**. **NOVENA -RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, y le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLV. No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007. Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato. Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales. La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones

para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago. PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, **EL CONCEJO MUNICIPAL** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Presidente del Concejo, encargado de: 1. La suscripción del acta de inicio. 2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad de los elementos a adquirir. 3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por el Almacenista, acta única de pago de acuerdo a la entrega total de los elementos, informe de supervisión. 4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación. 5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. 6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a **EL CONCEJO MUNICIPAL** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a **EL CONCEJO MUNICIPAL** por el incumplimiento. PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, **EL CONCEJO MUNICIPAL** podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a **EL CONCEJO MUNICIPAL** para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que **EL CONCEJO MUNICIPAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por **EL CONCEJO MUNICIPAL** de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la CLAUSULA penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la CLAUSULA penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor de **EL CONCEJO MUNICIPAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de los riesgos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos: **A.** De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B.** Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a **EL CONCEJO MUNICIPAL**; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el

CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONCEJO MUNICIPAL** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne **EL CONCEJO MUNICIPAL** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA –CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de la Nación. d)- Certificado de inscripción en el RUT. e)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloria General de la República, f)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los doce (12) días del mes Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONCEJO MUNICIPAL,

JHON FREDY CARDENAS
Presidente
Concejo Municipal de Algeciras

EL CONTRATISTA,

SANDRA M. VANEGAS

SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA
C.C 1.007.801.745 de Neiva – Huila
R.L. ASESORIAS Y CONSULTORIAS
CONALGESPUB S.A.S

Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251572679

(415)7707212489984(8020) 000014125157267 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Algeciras 0 2 0

41. Dirección principal
CARRERA 9 A NO 12 - 09

42. Correo electrónico conalgespubsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 2 2 8 6 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 1 0	4 7 4 1	2 0 2 0 0 1 1 0	4 6 5 2	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-05-13 / 04:35:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS BOCANEGRA SANDRA MILENA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-06-2026 11:14:09AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251572679

(415)7707212489984(8020) 000014125157267 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestas y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificados		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 6 8 2 3	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 2 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 2 0 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251572679

(415)7707212489984(8020) 000014125157267 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 4 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 7 8 0 1 7 4 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
VANEGAS	BOCANEGRA	SANDRA		MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 4 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 3 2 2 1 0 8 6			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
BARBOSA	RIOS	CINDY		JOHANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251572679

(415)7707212489984(8020) 000014125157267 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 8 0 1 7 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANEGAS	BOCANEGRA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 3 2 2 1 0 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARBOSA	RIOS	CINDY	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 11:11:23
Recibo No. S002003100, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y2nznW4789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nit : 901790716-1
Domicilio: Algeciras, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 396823
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 A NO 12 - 09
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : conalgespubsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143228659
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 A NO 12 - 09
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : conalgespubsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 11:11:23
Recibo No. S002003100, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y2nznW4789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Algeciras, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 70668 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal en asesoría integral y sustentación de estudios previos en compras y suministros bajo cualquier modalidad descrita en la Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015 (Directa, Mínima Cuantía, Selecciones Abreviadas y Licitaciones Públicas), asesoría presupuestal de acuerdo con los nuevos requerimientos del CCPET Y CICP en las secretarias de Hacienda Pública, asesoría en el manejo de software utilizados por las entidades públicas y privadas, asesoría económica y financiera en los procesos de contratación estatal adelantados por las diferentes entidades públicas, asesoría en contratación estatal, asesoría en informes de supervisión de los diferentes procesos contractuales que genere las entidades públicas, asesoría y consultoría en las diferentes evaluaciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras que se generen en los distintos procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría en respuestas a observaciones realizadas por los oferentes en las distintas etapas contractuales de cada proceso y en cada modalidad que generen los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría en la formulación y planteamientos de las necesidades y la información requerida, para la elaboración de los proyectos MGA WEB y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo empleadas en los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría para la búsqueda y codificación UNSPSC de los distintos bienes y servicios trabajados en los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría para la búsqueda y codificación de Clasificación Central de Productos CPC de los distintos bienes y servicios trabajados en los procesos contractuales de las entidades públicas, prestar el servicio de outsourcing venta y comercialización de insumos consumibles para equipos de oficina e informática, útiles para oficina, papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirectamente con la actividad económica así como también él servicio de impresión con equipo propios o de un tercero, compra y venta de toda clase de equipos de informática, equipos de cómputo y oficina en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio. Equipos para dotar aulas virtuales, redes cableado estructurado, certificación de fibra óptica, vestuario y calzado, sombreros, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y artículos de plumas mano facturadas de piedra, yeso, cemento amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrios y manufacturas de, vidrio perla fina o cultivadas, piedra preciosas y semipreciosas, metales comunes y mano factura de estos metales, material de transporte, producto de la industria química o de las industrias conexas, productos del reino vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de la industria alimentaria, productos minerales, materias plásticas y mano facturadas, de estas materias. Administración de infraestructura de equipos de cómputo y/o materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos. Administración y gestión de cartera, avalúos y valorizaciones diseños de software, tecnología y radio comunicaciones. Prestar los siguientes servicios; toda clase de servicios generales, toda clase de servicio de alquiler, toda clase de servicio de mantenimiento, toda clase de servicio de transporte, servicio de

reforestación, servicios energía, servicios técnicos, otros servicios técnicos, otros servicios de comisionistas, servicios sociales, servicios hoteleros y alojamientos. Construcción, consultorías, proyectos y diseños de toda clase de obras para todas las ingenierías, suministro y mantenimiento para las mismas. Comercialización de material didáctico, juguetes, y artículos de recreo y deportivos, balones en todas sus clases sus partes y accesorios, textos, libros y material educativo como cartillas educativas, ilustrativas, enciclopedias, y demás textos para educación infantil, básica, superior, kits escolares, insumos para canastas educativas, de instituciones educativas, materiales textiles, dotaciones calzado y ropa, y sus mano facturas, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación y reproducción de sonido, imágenes sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Relojería, instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Mercancía y productos diversos, toda clase de muebles, toda clase de mesas, toda clase de sillas, toda clase de pupitres, toda clase de escritorios en todos los materiales de fabricación y mobiliarios medico quirúrgicos, sillas de ruedas, artículos de camas y similares. Aparatos de alumbrado no expresado ni comprendido en otras partidas, anuncios y letreros y placas, indicadoras. Reparaciones locativas fomento, Servicio de alquiler de equipos de cómputo, equipos audiovisuales alquiler de otros equipos de tecnología, mantenimiento de equipos electrónicos, electrodomésticos y eléctricos, servicio técnico de telecomunicaciones, de comercialización de energía análisis computarizado de vibraciones software de programación mecánica, mantenimiento de edificaciones, dotación y suministro de elementos e insumos para hogares comunitarios y de restaurantes y cafetería escolares, para instituciones educativas oficiales y privadas y demás entes del territorio nacional e internacional, servicio de encuadernación, servicio de publicidad, servicio de mercadeo, mantenimiento de equipos de comunicaciones, de aires acondicionados, mantenimiento de software, mantenimiento de otros equipos e instalaciones, comercialización de menajes. Dotaciones escolares, comercialización de electrodomésticos, utensilios para cocina, aulas virtuales, cd y dvd educativos, divitecas escolares, periférico. Alquiler de impresoras, fotocopiadoras, equipos audiovisuales, computadores y demás equipos tecnológicos, suministro de insumos tales como tóner, cartuchos, papel, tinta para fin, fotocopiadoras, suministro de alimentos para animales en general también para equinos, caninos, venta de concentrado para los mismos, Suministro de tóner y cartuchos, alquiler de impresoras, mantenimiento integral de equipos de impresión, cómputo y repuesto para los mismos. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionada con el objeto mencionado, así como otras actividades similares, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Cafetería y jardinera así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Servicio de restaurante, para lo cual la sociedad podrá elaborar y vender toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato semielaborados o envasados, etc. suministros y mantenimiento, de obras de ingeniería: hidráulicas, eléctricas, civiles, mecánicas, forestales, agrícolas, pecuarias, de comunicaciones, electrónica; sanitaria y del medio ambiente, así como la explotación de las mismas. Compra, venta, distribución y transporte de materiales y elementos indispensables para la construcción de toda clase de obras de ingeniería. Igualmente podrá en desarrollo de su objeto realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier

naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. a) participación en contratación y ejecución de obra en ramos de ingeniería con entidades públicas o privadas; b) cafetería. c) señalización y publicidad, Para"éÍ7'deSarroI o del objeto podrá: a) adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendarlos o gravarlos. b) servicio de organización de eventos. Logística para eventos públicos y culturales. Logística de transporte. Personal apto y capacitado para organización y control de cualquier tipo de evento, catering y degustación seguridad preventiva, coordinación de eventos y control de público, brigadistas y primeros auxilios, contratación y suministros de recursos para eventos, suministros de insumos de aseo y oficina. 2) departamentos de asesorías contables tributarias y de sistemas. Implementación de SGSI sistemas de gestión de información norma 27001. Implementación de NIIS normas internacionales de información financiera. NICSP normas internaciones contables del sector privado. Redes inalámbricas. a) la prestación de servicios de asesoría contable, tributaria y de sistemas a personas naturales y jurídicas y el procesamiento electrónico de datos a través de computador. suministros de equipos de cómputo y materiales de oficina, suministro de materiales de construcción, de playa ferretería y todos los materiales necesarios para la ejecución de obras de ingeniería civil, departamento de transportes, la compra venta, administración de todo tipo de vehículo que pueda prestar servicio tanto público como privado, la prestación de servicios transporte a personas naturales o jurídicas, servicio de carga, pasajeros o encomiendas, la empresa puede, si así se requiere asociarse con otras firmas afines para mayor cubrimiento de servicios, participar en todo tipo de licitaciones que conlleven a la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades. 4.) Departamento de comunicaciones a la compra venta, administración, instalación y funcionamiento de equipos de comunicación recepción de señal tv internacional, radio telefonía a empresas públicas y privadas. B) la explotación de las comunicaciones en todas sus ramificaciones. Realizar asesorías y consultoría a entidades públicas y privadas en la elaboración de estudios y proyectos y actividades relacionadas con las áreas administrativas comerciales, jurídicas, técnicas, contables, financieras Técnicas industriales- servicios de extensión técnica. Fibras sintéticas. Poliésteres. Poliamidas. Acrílicas. Rayón y acetato. Polipropileno productos textiles. Tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos como principalmente en fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado). Fibra de vidrio. Tejidos gruesos, lana y mezcla de lanas (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados) tenido, estampado y acabado. Telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos. Ropa para otros usos. Ropa de trabajo. Ropa de tejido de punto. Productos químicos y afines, nitrogenados: otros. Fosfatos: roca. Fosfatos: ácido fosfórico. Fertilizantes fosfáticos. Potásicos: minerales. Potásicos: evaporación. Potásicos: procesamiento. Química orgánica básica e intermedia. Acetileno y derivados. Etileno: otras oleo finas y derivados. Aromáticos y derivados. Metanol y derivados. Metanol y derivados. Química inorgánica, lubricantes, aceites de motor de toda clase para maquinaria amarilla, vehículos, motocicletas etc. Filtros de motor, aire y demás para maquinaria amarilla. Producción de bioproteínas. Caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos. Vehículos (on-road). Maquinaria (off-road). Calzado de caucho y plástico, cuero y productos de cuero, curtiembres y acabados. Calzado. Excepto de caucho. Guantes maletas de viajes. Maletines y bolsos. Piedra, arcilla. Vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. Productos de vidrio (prensados o soplados). Productos de vidrio reciclado. Cementos. Productos estructurales en arcilla. Ladrillos. Baldosas cerámicas. Alfarería y productos afines. Concreto, yeso y monteros. Tubos de concreto. Industrias de materiales básicos, industrias del hierro. Hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. Laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. Hierro y fundición de acero. Hierro y acero forjado. Industrias no ferrosas. Laminado y extrusión de

metales no ferrosos. Fundición de no ferrosos. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. Cuchillería. [Herramientas manuales. Herramientas en general, propuestos accesorios. Tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica. Platería. Laminas metálicas. Recubrimientos, enchapados, grabados y similares. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria y equipo agrícola. Energía eléctrica. Análisis y planificación de redes de energías, operación de redes de energía. Automatización de redes de energía (dinámica de controlo y simulación) generación de energía hidroeléctricas. Electrificación rural. Gasolina, petróleo, geofísica (incluye mediciones geofísicas). Sistemas de información y procesos de computo. Tecnología de computadores. Asesoría en tecnología de la información. Manejo de sistemas de información. Estudios estratégicos de automatización. Formulación de propuestas para hardware/software. Diseño y aplicación de sistemas de computación. Micro computación y automatización de oficinas. Organización desarrollo institucional. Asesoría en administración. N) prestación de servicios de cafetería, restaurante y catering.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, llamado gerente quien tendrá un suplente designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 11:11:24
Recibo No. S002003100, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y2nznW4789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: El suplente del Gerente ejercerá las facultades de representación legal en las ausencias temporales o absolutas del principal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024 con el No. 70668 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA	C.C. No. 1.007.801.745
SUPLENTE DEL GERENTE	CINDY JOHANA BARBOSA RIOS	C.C. No. 1.093.221.086

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 11:11:24
Recibo No. S002003100, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y2nznW4789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4652 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****